



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 798.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER VIÁTICOS A FAVOR DEL FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Asunción, 15 de diciembre de 2021

VISTO: El Memorandum VMRE/UGAE/N° 207/2021 del 14 de diciembre de 2021, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Exteriores, solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de viáticos a favor del Consejero Miguel Ricardo Candia Ibarra, Director de Asuntos Especiales del Ministerio de Relaciones Exteriores, quien se trasladará a Ciudad del Este, Alto Paraná, República del Paraguay, del 16 al 17 de diciembre de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, para tal efecto, es necesario proveer viáticos correspondientes, en concordancia con el Objeto del gasto 232 del presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer viáticos correspondientes a favor del siguiente funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores, quien se trasladará a Ciudad del Este, Alto Paraná, República del Paraguay, del 16 al 17 de diciembre de 2021, con el fin de participar de la Reunión de Ministros de Seguridad en la Triple Frontera:

Funcionario	Reunión	Fecha	Destino
Consejero Miguel Ricardo Candia Ibarra, Director de Asuntos Especiales.	Cumbre de Ministros de Seguridad en la Triple Frontera	16 al 17 de diciembre de 2021.	Ciudad del Este, República del Paraguay.

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar el pago por la provisión de viáticos previsto en el artículo anterior en el rubro 232 - Viáticos.

Art. 3° Disponer que el funcionario designado remita al Departamento de Viáticos copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a 3 (tres) días posteriores a su retorno a la sede de sus funciones.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Euclides Acevedo
Ministro

N° _____